

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA(CIUDAD-REAL) Y ELECCIÓN DEL ALCALDE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de La Solana (Ciudad-Real), siendo las 12:00 horas del día 11 de junio de 2011, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados obtenidos el día 22 de mayo de 2.011, para la renovación de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Concejales electos que a continuación se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

D. FRANCISCO NIETO CAÑADAS
D. ANTONIO VALIENTE PALACIOS
D^a. INMACULADA TORRIJOS GARCÍA CERVIGÓN
D. SERAFÍN ALCÁZAR CUESTA
D^a. ANA BELÉN REINOSO SIMÓN
D. JUAN PEDRO MATEOS-APARICIO GARCÍA
D^a. ROCIO COTIILLAS GARCÍA-CERVIGÓN
D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO
D. NEMESIO DE LARA GUERRERO
D^a. MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA
D^a. AURORA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D. LUIS GARCÍA-CERVIGÓN PRIETO
D^a. ALEJANDRA DELGADO MORENO-ARRONES
D. SEBASTIÁN DE LARA GARCÍA-CERVIGÓN
D. TORIBIO ARIAS MUÑOZ
D. BERNARDO JESÚS PEINADO MANZANO
D^a. MARÍA EUGENIA DÍAZ-MALAGUILLA EXPÓSITO

Antes de dar comienzo al procedimiento para la constitución del nuevo Ayuntamiento, por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar lectura del siguiente texto:

“Como Secretaria del Ayuntamiento de La Solana, procedo a informar sobre el procedimiento de constitución de la nueva Corporación Municipal, objeto de la presente sesión, a la vista de los resultados obtenidos en las elecciones municipales celebradas el pasado 22 de mayo.

Previamente pongo en conocimiento de los Señores Concejales electos, que se encuentra a su disposición, en las dependencias de la Tesorería Municipal, el Arqueo Extraordinario a fecha 10 de junio, elaborado por el Sr. Interventor y por el Sr. Tesorero, así como los justificantes de las

existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja de la Corporación o entidades bancarias.

Igualmente esta preparada la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

Así mismo, se encuentra a disposición de la Mesa de Edad que se ha de constituir, la declaración de intereses, que ha sido formulada por los concejales/as electos, para su comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las mismas se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, estableciéndose el siguiente procedimiento:

- Se formará una mesa de edad, integrada por los concejales que hubieran resultado elegidos, de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario, el que lo sea de la Corporación. Dicha mesa estará presidida por el Concejale de mayor edad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Electoral Centro de fecha 29 de enero de 1997.

La Mesa comprobará las credenciales y acreditaciones de la personalidad de los Concejales electos y, si concurren la mayoría absoluta de los mismos, declarará constituida la Corporación.

La toma de posesión es requisito necesario para adquirir la plena condición de Concejale e iniciar el ejercicio del mandato, según lo establecido en el artículo 108. de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En el momento de la toma de posesión los electos locales jurarán o prometerán acatamiento a la Constitución.

Inmediatamente después de que la Mesa de Edad haya declarado constituida la Corporación Municipal, deberá procederse a la elección del Alcalde.

Por lo tanto, solicito la presencia de los concejales, D. Nemesio de Lara Guerrero y D^a. María Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, al objeto de formar la Mesa de Edad, la cual se encargará de comprobar las credenciales presentadas, de la posesión y tomar juramento o promesa a los concejales y de declarar constituida la Corporación.

Preside la Mesa, D. Nemesio de Lara Guerrero.”

Una vez constituida la Mesa de Edad, comprobada la identidad de todos los Concejales, habiendo comparecido la totalidad de los mismos, y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de ellos/as, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal/a con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

A petición del Sr. Presidente de la Mesa, por la Secretaria se da lectura, al artículo 196 del la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece el procedimiento a seguir para la elección del Alcalde, quedando la Corporación enterada de su contenido.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, D. Nemesio de Lara Guerrero, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a la Alcaldía manifestándose en sentido afirmativo.

- D. FRANCISCO NIETO CAÑADAS (PARTICO POPULAR).
- D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).
- D. BERNARDO JESÚS PEINADO MANZANO (IZQUIERDA UNIDA).

Acto seguido, todos los Concejales presentes, previo llamamiento individualizado y por orden alfabético, realizado por la Sra. Secretaria de cada uno de ellos, proceden, mediante votación secreta, según lo dispuesto en el artículo 102.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la elección del Alcalde-Presidente, mediante la introducción en una urna, de un sobre con el voto .

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

Nombre y apellidos	Lista Electoral	Votos obtenidos	
		En letra	En número
D. FRANCISCO NIETO CAÑADAS	Partido Popular (P.P)	SIETE	7
D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO	Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E)	OCHO	8
D. BERNARDO JESÚS PEINADO MANZANO	Izquierda Unida (I.U.)	DOS	2
VOTOS BLANCOS			
		CERO	0
VOTOS NULOS		CERO	0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de DIECISIETE, el Presidente de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real) a **D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO**, concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en este municipio.

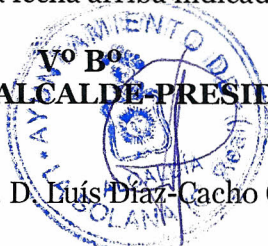
Acto seguido y tras aceptar el cargo de Alcalde, a requerimiento del Sr. Presidente de la Mesa de Edad, procede a tomar posesión de su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento bajo la formula dispuesta en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Realizado el juramento, el Presidente de la Mesa de Edad, solicita la presencia del Alcalde saliente, D. Diego García-Abadillo Guerrero, quien le hace entrega del Bastón de Mando, pasando D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad por el Presidente de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13:00 horas del día de la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación, certifico y firmo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Luis Díaz-Cacho Campillo



LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Concepción Díaz Pérez

